

OPERADOR ECONÓMICO AUTORIZADO (OEA)

Los siguientes son los agentes de comercio exterior que en Bolivia pueden postular a la certificación de operador económico autorizado de la Aduana Nacional:

- Exportadores
- Importadores
- Transportadores de carga internacional terrestre
- Agencias despachantes de aduana
- Empresas de consolidación y desconsolidación de carga internacional
- Empresas de servicios expreso (courrier)

El reconocimiento por parte de la Administración Aduanera se logra tras cumplir ciertos requisitos de seguridad en su cadena logística. Las etapas del proceso de certificación como Operador Económico Autorizado (OEA) son

- Autoevaluación previa
- Registro de solicitud
- Verificación del cumplimiento de requisitos previos
- Verificación de comportamiento tributario
- Registro de requisitos de seguridad de la cadena logística internacional
- Verificación del cumplimiento de requisitos de seguridad de la cadena logística internacional mediante estudio documental
- Planificación de la visita de validación
- Ejecución de la visita de validación en instalaciones de la empresa
- Otorgación o rechazo de la certificación

Los exportadores e importadores certificados como OEA, obtienen los siguientes beneficios y facilidades en sus despachos:

- Reducción de canales rojos y amarillos
- Priorización en examen documental y/o reconocimiento físico en caso de canal rojo o amarillo
- Prioridad de despachos en aforo
- Reducción de controles en ruta
- Atención prioritaria para obtener los servicios en depósitos aduaneros.

Reglamento del Programa Operador Económico Autorizado (OEA)